

REPUBLICA DE COLOMBIA

para que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la
notificación de la presente providencia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Expediente No.: 110013342-046-2016-00316-00

DEMANDANTE: CARMEN JANNETH GUERRA RUIZ

**DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO Y FIDUPREVISORA S.A.**

Procederá el despacho a fijar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el
artículo 180 del CPACA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez vencido el término de
traslado de la demanda o de la de reconvención según sea el caso, el Juez deberá
convocar a las partes para que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial.

A su tenor dispone:

Artículo 180. Audiencia inicial. *Vencido el término de traslado de la demanda o
de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a
una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:*

*1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del Juez o
Magistrado Ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado
de la demanda o del de su prórroga o del de la de reconvención o del de la
contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de
reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se
notificará por estado y no será susceptible de recursos.*

(...)

En consecuencia, se fija fecha para celebrar audiencia inicial para el día **13 de julio
de dos mil diecisiete (2017) a las 12:00 m.**, en la sede de este Despacho ubicado
en la carrera 57 No. 43 – 91 sede CAN. Los apoderados de las partes deberán
consultar la sala de audiencia en la página web www.ramajudicial.gov.co link
Juzgados Administrativos - Bogotá / Juzgado 46 Administrativo de Bogotá /
cronograma de audiencias.

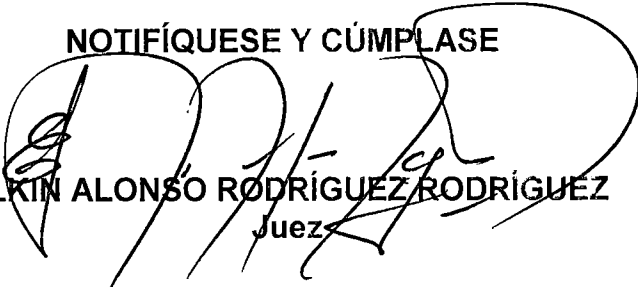
Expediente No.: 110013342-046-2016-00316-00
DEMANDANTE: CARMEN JANNETH GUERRA RUIZ
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUPREVISORA S.A.

El Despacho advierte que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹.

Se le reconoce personería adjetiva a la abogada DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía 52.967.961 y T.P. 243.827 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la Nación – Ministerio de Educación Nacional, en los términos del poder conferido.

De conformidad con la sustitución de poder obrante a folio 69, se le reconoce personería adjetiva al abogado CESAR AUGUSTO HINESTROSA ORTEGON identificado con cédula de ciudadanía 93.136.492 y T.P. 175.007 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación Nacional, en los términos del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 12 de mayo de 2017 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 150

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA

¹ (...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.